

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL DIA

21 de JUNIO DE 2005.-

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Alfredo Holgado Delgado.

Concejales:

Dña. Maria del Carmen Rincón Vallejo.

D. Federico A. Paradinas Rubio.

Dña. Rosa Maria Rubio Martín.

Dña. Benita Gómez Martín.

Secretario:

D. Eloy Barrios Rodríguez.

A las veinte horas del día veintiuno de junio de dos mil cinco, se reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Alfredo Holgado Delgado, y con la presencia como Secretario de D. Eloy Barrios Rodríguez, los y las señores/as concejales/as que arriba se mencionan, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento, convocado a instancias del Sr. Alcalde.

No asistieron al mismo los concejales D. Vicente de la Madrid Benavides y Doña Maria Teresa Santamarta Rodríguez.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se pasó al estudio de los temas comprendidos en el orden del día:

1º.- Aprobación del Acta de la sesión anterior.

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los asistentes si tienen alguna objeción que hacer a la redacción del Acta de la sesión anterior del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 14 de junio de 2005, cuya copia se ha entregado con la convocatoria.

No hay observaciones a la redacción de dicha Acta, por lo que se somete a votación, siendo aprobada por cuatro votos a favor, grupo socialista y uno en contra de la señora [REDACTED].

2º.- Aprobación definitiva del Proyecto de Actuación de la Unidad de Ejecución nº 2, “Picón del Cordel”.

Por parte del Sr. Alcalde se propone al Pleno la siguiente proposición de aprobación definitiva de dicho Proyecto de Actuación:

En relación con el expediente de aprobación del Proyecto de Actuación de la Unidad de Ejecución num. 2 Picón del Cordel, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 14 de abril de 2005 y una vez que el mismo ha permanecido expuesto al público por espacio de un mes, con publicación en el B.O.P. de fecha 29 de abril de 2005 y se ha notificado individualmente a los propietarios que figuran en el expediente, sin que cumplido el plazo, se haya presentado alegación alguna, procede de acuerdo con lo establecido en los artículos 251 y 252 del Reglamento de Urbanismo de C. y L.

Primero.- Acordar la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación y otorgar la condición de urbanizador a este Ayuntamiento, al estar así propuesto en el Proyecto de Actuación.

Segundo.- Que un ejemplar del mencionado Proyecto de Actuación, se deposite en el Registro de la Propiedad que corresponda, para su publicidad y asientos.

Tercero.- Que se inicien los trámites para que por el Ayuntamiento, en su condición de urbanizador, se proceda a la contratación de las obras de ejecución de la urbanización, de acuerdo con el proyecto presentado por el arquitecto D. [REDACTED] y que viene incluido en dicho Proyecto de Actuación.

Sometida a votación esta proposición, es aprobada por los cuatro votos a favor del grupo socialista y el voto en contra de la señora [REDACTED].

3º.- Estudio y aprobación si procede, de la enajenación de la parcela municipal de uso residencial M-9 del Plan Parcial del sector A-2 de “Valhondo”, así como del expediente de contratación y del Pliego de cláusulas administrativas de la subasta.

Por parte del Sr. Alcalde se propone al Pleno del Ayuntamiento, de acuerdo con el expediente abierto al efecto, la siguiente proposición de aprobación del expediente de enajenación de la mencionada parcela de propiedad municipal.

En relación con la propuesta de esta Alcaldía para la enajenación mediante subasta de la parcela de propiedad municipal situada en las calles Angel Carril y La Ermita, dentro del Plan Parcial de Valhondo, con el objeto de conseguir fondos para hacer frente al programa de inversiones municipales 2005, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobación de la enajenación mediante subasta, de dicha parcela de una superficie de 2.905 m2.

Segundo.- Aprobación del expediente de contratación y del pliego de condiciones particulares de la subasta.

Tercero.- Petición de autorización al órgano competente de la Comunidad Autónoma para la enajenación de dicho bien, de acuerdo con lo que establece el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las EE.LL.

Iniciado un turno de intervenciones de los señores concejales, Dña. [REDACTED], señala que no consta en el expediente la certificación de la inscripción del solar en el Registro de la Propiedad.

AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO DE ARMUÑA
(Salamanca)
Secretaría General

El Sr. Secretario pide la palabra y muestra a los asistentes una copia del certificado del Registro de la Propiedad num. 2 de Salamanca, donde se señala la inscripción del bien en el libro 30, tomo 3.544 a nombre de este Ayuntamiento.

Sometida a votación la proposición, es aprobada por los cuatro votos a favor de los concejales del grupo socialista, mayoría absoluta del número legal de miembros del Ayuntamiento, que es siete, y un voto en contra de la señora [REDACTED].

Y no habiendo más temas a tratar se levantó la sesión, a las veinte horas treinta minutos, redactándose este Acta, que firma el Sr. Alcalde y de la que como Secretario doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo. Alfredo Holgado Delgado

Fdo. Eloy Barrios Rodríguez.